TEMOAC
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013 2015
"Edificando Juntos el Progreso"

OCA 6
INFORMACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
DESPENSAS A MENORES DE 5 AÑOS

NOMBRE DEL PROGRAMA	*UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE*	*SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE*	*REQUISITOS Y CRITERIOS PARA OTORGARLOS*	*PADRON DE BENEFICIADOS*	*MONTO, APOYO O BIEN OTORGADO*	*PERIODOS DE ENTREGA*
DESPENSAS MENORES DE 5 AÑOS	*DIF Municipal*	*Paty Socorro Galván Valdez* *Enlace Municipal*	**3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad** Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM). Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa las familias cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes de las Condiciones Socioeconómicas (LVPCS). En todos los casos, aplica siempre y cuando no sean atendidos por PROSPERA Programa de Inclusión Social, y sujeto a la capacidad de atención del Programa, teniendo como requisito para las familias proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas, a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas: - Selección de localidades; - Focalización de familias. Se dará preferencia a los hogares que tengan integrantes menores de 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. **3.3.1. Selección de localidades** El universo de atención donde se lleva a cabo la identificación de nuevas familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa está conformado por el total de localidades del país, cuya atención se priorizará en aquellas donde no hay presencia de PROSPERA Programa de Inclusión Social, tomando en cuenta la demanda ciudadana recibida por la Coordinación Nacional y estará acotada a las metas establecidas para el presente	*38*	*Despensa*	*mensual*

			ejercicio fiscal. Sábado 27 de diciembre de 2014 DIARIO OFICIAL (Séptima Sección) El Programa de Apoyo Alimentario podrá aplicarse en localidades donde opera PROSPERA Programa de Inclusión Social, cuando no haya disponibilidad de los servicios de educación o de salud, o bien no haya capacidad de atención por parte de los servicios de salud que permita la inscripción de beneficiarios elegibles. En cada localidad seleccionada, se evalúa a nivel de hogar la información socioeconómica del mismo, conforme a lo descrito en estas Reglas de Operación. ***Reglas de operación del programa de apoyo alimentario, para el ejercicio fiscal 2015.***			

Datos obtenidos en el portal de la SEDESOL en los siguientes vínculos:

Reglas de Operación (requisitos y criterios para otorgar los apoyos)

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_apoyo_alimentario.pdf

Padrón de Beneficiarios:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_Beneficiarios

Ingresar en PADRONES DE SEDESOL Estado de Morelos, municipio TEMOAC, elegir el programa PAL Programa Apoyo Alimentario.